

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se realizan los trámites de oferta de vacantes y petición de destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C2003).*

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C2003), convocadas por Orden de esta Consejería de 28 de julio de 2007 (BOJA núm. 136 de 11 de julio), procede dar cumplimiento a la base novena de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002 de 9 de enero, modificado por el del Decreto 528/2004 de 16 de noviembre y la Base Novena de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 28 de abril a las 12,30 horas en la sede de la Dirección General de Función Pública, sita en Avd. República Argentina núm. 25, 5.º planta, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberán comparecer los aspirantes provistos de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995 de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas, para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmada y cumplimentada.

Personal discapacitado: Deberán aportar, además de los documentos reseñados en los apartados del a) al e), tendrán que presentar certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas, que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la condición de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, en el conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo objeto de la presente convocatoria.

2. Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los/as funcionarios de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa,

cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Sevilla, 31 de marzo de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

**ANEXO 1**

| Código | Denominación | N<br>V<br>ú<br>a<br>m<br>c | A<br>d<br>e | M<br>o<br>d<br>o<br>A<br>c<br>c<br>e<br>s<br>o | T<br>i<br>p<br>o<br>A<br>d<br>m.<br>T<br>i<br>p<br>o | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES                        |              |                        | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |     |            | Localidad<br>Otras Características |
|--------|--------------|----------------------------|-------------|--|--|---|--------------|------------------------|------------------------------|-----|------------|------------------------------------|
|        |              |                            |             |  |  | Área Funcional/Categoría Prof.<br>Área Relacional | C.D.<br>C.E. | C. Especifico<br>RFIDP | EUROS                        | Exp | Titulación |                                    |

CONVOCATORIA: ACC.AYUDN.TEC.INFORMATICA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.SISTEMAS INFORM.CECONOM.-FINANCIERO

CENTRO DESTINO: D.G.SISTEMAS INFORM.CECONOM.-FINANCIERO SEVILLA

9511210 AYUDANTE TECNICO..... 1 F PC,SC C P-C2 TECN.INFORM.Y TELEC. 15 X---- 4.303,08

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1  
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

| Código | Denominación | N<br>V<br>ú<br>a<br>m<br>c | A<br>d<br>e | M<br>o<br>d<br>o<br>A<br>c<br>c<br>e<br>s<br>o | T<br>i<br>p<br>o<br>A<br>d<br>m.<br>T<br>i<br>p<br>o | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES                        |              |                        | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |     |            | Localidad<br>Otras Características |
|--------|--------------|----------------------------|-------------|--|--|---|--------------|------------------------|------------------------------|-----|------------|------------------------------------|
|        |              |                            |             |  |  | Área Funcional/Categoría Prof.<br>Área Relacional | C.D.<br>C.E. | C. Especifico<br>RFIDP | EUROS                        | Exp | Titulación |                                    |

CONVOCATORIA: ACC.AYUDN.TEC.INFORMATICA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

9511710 AYUDANTE TECNICO..... 1 F PC,SC C P-C2 TECN.INFORM.Y TELEC. 15 X---- 4.303,08

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1  
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

| Código | Denominación | N<br>V<br>ú<br>a<br>m<br>c | A<br>d<br>a<br>s | Modo<br>de<br>Acceso | Tipo<br>Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |        |   |              | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |       |     | Localidad<br>Otras Características |
|--------|--------------|----------------------------|------------------|----------------------|--------------|----------------------------|--------|---|--------------|------------------------------|-------|-----|------------------------------------|
|        |              |                            |                  |                      |              | Grupo                      | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof.<br>Área Relacional | C.D.<br>C.E. | C. Específico<br>RFIDP       | EUROS | Exp |                                    |

CONVOCATORIA: ACC.AYUDN.TEC.INFORMATICA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO: SEC.GRAL.AGRIC.GANAD. Y DESAR.RURAL

CENTRO DESTINO: LAB.AGROALIMENTARIO Y ESTACION ENOLOGICA JEREZ DE LA FRONTERA

890610 AYUDANTE TECNICO..... 1 F PC,SO C P-C2 TECN.INFORM.Y TELEC. 15 X---- 4.303,08

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1  
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

| Código | Denominación | N<br>V<br>ú<br>a<br>m<br>c | A<br>d<br>a<br>s | Modo<br>de<br>Acceso | Tipo<br>Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |        |   |              | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |       |     | Localidad<br>Otras Características |
|--------|--------------|----------------------------|------------------|----------------------|--------------|----------------------------|--------|---|--------------|------------------------------|-------|-----|------------------------------------|
|        |              |                            |                  |                      |              | Grupo                      | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof.<br>Área Relacional | C.D.<br>C.E. | C. Específico<br>RFIDP       | EUROS | Exp |                                    |

CONVOCATORIA: ACC.AYUDN.TEC.INFORMATICA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA HUELVA

8900610 AYUDANTE TECNICO..... 1 F PC,SO C P-C2 TECN.INFORM.Y TELEC. 15 X---- 4.303,08

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION GRANADA

8900610 AYUDANTE TECNICO..... 1 F PC,SO C P-C2 TECN.INFORM.Y TELEC. 15 X---- 4.303,08

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1  
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2  
 PLAZAS TOTALES: 5

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Pediatría para el Hospital Universitario Virgen Macarena, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

**RESUELVE**

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Pediatría en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de marzo de 2008.- La Directora Gerente, Pilar Serrano Moya.

**BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS  
PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE  
SECCIÓN FACULTATIVO**

**1. Sistema de provisión**

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia,

la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

**2. Requisitos de los aspirantes.**

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y Médico Especialista en Pediatría expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse